

CONTRATO DE ADHESION

No _____

1) CLÁUSULA PRIMERA.- Lugar y fecha.- Datos de los Comparecientes:

En la ciudad de _____, el día de hoy _____, comparecen, a la suscripción del presente contrato de adhesión, por una parte, la persona jurídica, TVDIGITAL S.A. , al que en adelante y para efectos del presente contrato se le denominará "EL PRESTADOR"; y, por otra parte, el/la señor (a) con Cédula al que en adelante y para efectos de este contrato se le denominará el "SUSCRIPTOR":

Datos del prestador

Nombre/Razón Social: TV DIGITAL SA.
Nombre Comercial: TVD "TELEVISION DIGITAL"
Dirección: OLMEDO 410 Y NICOLAS COTO INFANTE
Provincia: LOS RIOS, Ciudad: VINCES Cantón: VINCES
Parroquia: VINCES No. Teléfono: 052790093
RUC:1791924940001 Correo electrónico: tvdigitalsa2019@gmail.com
Web: tvdigital.com.ec

Datos del abonado/suscriptor

Nombres/Razón Social: _____
Cédula/RUC: _____ Email: _____
Dirección: _____
Provincia: _____, Ciudad: _____ Cantón: _____
Parroquia: _____
Dirección donde será prestado el servicio: _____
Número telefónico de referencia fijo/móvil: _____ / _____

El abonado es de la tercera edad o discapacitado? Si..... No.....

2) CLÁUSULA SEGUNDA.- Objeto: El prestador del servicio se compromete a proporcionar al abonado/suscriptor el/los siguiente (s) servicio (s), para lo cual el prestador dispone de los correspondientes títulos habilitantes otorgados por la ARCOTEL, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente:

• Móvil Avanzado (SMA)
• Móvil Avanzado a través de Operador Móvil Virtual (OMV)
• Telefonía Fija
• Telecomunicaciones por Satélite
• Valor Agregado
• Acceso a internet
• Troncalizados
• Comunes
• Audio y video por suscripción
• Portador

Las Condiciones del/los servicio(s) que el abonado va a contratar se encuentran detalladas en el Anexo No. 1i, el cual forma parte integrante del presente contrato.

3) CLÁUSULA TERCERA.- Vigencia del Contrato: El presente contrato tendrá una duración dey entrará en vigencia, a partir de la fecha de instalación y prestación efectiva del servicio. La fecha inicial considerada para facturación para cada uno de los servicios contratados debe ser la de la activación del servicio.

Las partes se comprometen a respetar el plazo de vigencia pactado, sin perjuicio de que el abonado/suscriptor pueda darlo por terminado unilateralmente, en cualquier tiempo, previa notificación física o electrónica, con por lo menos quince (15) días de anticipación, conforme lo dispuesto en las Leyes Orgánicas de Telecomunicaciones y de Defensa del Consumidor y sin que para ello esté obligado a cancelar multas o recargos de valores de ninguna naturaleza.

El abonado acepta la renovación automática sucesiva del contrato en las mismas condiciones de este contrato, independientemente de su derecho a terminar la relación contractual conforme la legislación aplicable, o solicitar en cualquier tiempo, con hasta quince (15) días de antelación a la fecha de renovación, su decisión de no renovación:

Si..... No.....

4) CLÁUSULA CUARTA.- Permanencia mínima:

El abonado se acoge al periodo de permanencia mínima de Si..... No.....
..... en la prestación del servicio contratado?

Los beneficios de la permanencia mínima son: Instalación sin costo si el servicio contratado es por más de 12 meses.

La permanencia mínima se acuerda, sin perjuicio de que el abonado/suscriptor conforme lo determina la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, pueda dar por terminado el contrato en forma unilateral y anticipada, y en cualquier tiempo, previa notificación por medios físicos o electrónicos al prestador, con por lo menos quince (15) días de anticipación, para cuyo efecto deberá proceder a cancelar los servicios efectivamente prestados o por los bienes solicitados y recibidos, hasta la terminación del contrato.

5) CLÁUSULA QUINTA.- Tarifa y forma de pago: Las tarifas o valores mensuales a ser cancelados por cada uno de los servicios contratados por el abonado estará determinada en la ficha de cada servicio, que constan en el Anexo 1 y el pago se realizará, de la siguiente forma:

	SI	NO
• Pago directo en cajas del prestador del servicio		
• Débito automático cuenta de ahorro o corriente		
• Pago en ventanilla de locales autorizados		
• Débito con tarjeta de crédito		
• Transferencia vía medios electrónicos		

La tarifa correspondiente al servicio contratado y efectivamente prestado, estará dentro de los techos tarifarios señalados por la ARCOTEL y en los títulos habilitantes correspondientes, en caso de que se establezcan, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

En caso de que el abonado o suscriptor desee cambiar su modalidad de pago a otra de las disponibles, deberá comunicar al prestador del servicio con quince (15) días de anticipación. El prestador del servicio, luego de haber sido comunicado, instrumentará la nueva forma de pago.

6) CLÁUSULA SEXTA.- Compra, Arrendamiento de Equipos: (Cuando sea procedente el arrendamiento o adquisición de equipos, por parte del abonado, toda la información pertinente será detallada en un Anexo adicional, suscrito por el abonado el cual contendrá los temas relacionados a las condiciones de los equipos adquiridos/arrendados, entre otras características se deberá incluir: cantidad, precio, marca, estado, y las condiciones de tal adquisición o arrendamiento, particularmente el tiempo en el que se pagará el arrendamiento o la compra del equipo, el valor mensual a cancelar o las condiciones de pago).

7) CLÁUSULA SEPTIMA.- Uso de información personal: Los datos personales que los usuarios proporcionen a los prestadores de servicios del régimen general de telecomunicaciones, no podrán ser usados para la promoción comercial de servicios o productos, inclusive de la propia operadora, salvo autorización y consentimiento expreso del abonado/suscriptor, el que constará como instrumento separado y distinto al presente contrato de prestación de servicios (contrato de adhesión) a través de medios físicos o electrónicos. En dicho instrumento se deberá dejar constancia expresa de los datos personales o información que están expresamente autorizados, el plazo de la autorización y el objetivo que esta utilización persigue, conforme lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Telecomunicaciones.

8) CLÁUSULA OCTAVA.- Reclamos y soporte técnico: El abonado/cliente podrá requerir soporte técnico o presentar reclamos al prestador de servicios a través de los siguientes medios o puntos:

- Medio electrónico: <http://tvdigitalec.com/>.
- Oficinas de atención a usuarios: OLMEDO 410 Y NICOLAS COTO INFANTE
- Horarios de atención: 8h00 a 17h00
- Teléfono: 052 790093 / 099 927 2031

Para la atención de reclamos NO resueltos por el prestador, el abonado también podrá presentar sus denuncias y reclamos ante la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (ARCOTEL) por cualquiera de los siguientes canales de atención:

- Atención presencial: Oficinas de las Coordinaciones Zonales de la ARCOTEL
- PBX-Director Matriz, Coordinaciones Zonales y Oficinas Técnicas
- Call Center (llamadas gratuitas al número 1800-567567)
- Página web de la ARCOTEL y la página <http://reclamoconsumidor.arcotel.gob.ec/osTicket/>

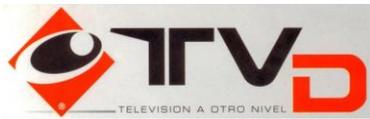
9) CLÁUSULA NOVENA.- Normativa aplicable: En la prestación del servicio, se entienden incluidos todos los derechos y obligaciones de los abonados/suscriptores, establecidos en las normas jurídicas aplicables, así como también los derechos y obligaciones de los prestadores de servicios de telecomunicaciones y/o servicios de radiodifusión por suscripción, dispuestos en el marco regulatorio.

10) CLÁUSULA DECIMA.- Controversias: Las diferencias que surjan de la ejecución del Presente Contrato, podrán ser resueltas por mutuo acuerdo entre las partes, sin perjuicio de que el abonado o suscriptor acuda con su reclamo, queja o denuncia, ante las autoridades administrativas que correspondan. De no llegarse a una solución, cualquiera de las partes podrá acudir ante los jueces competentes.

No obstante lo indicado, las partes pueden pactar adicionalmente, someter sus controversias ante un centro de mediación o arbitraje, si así lo deciden expresamente, en cuyo caso el abonado/suscriptor deberá señalarlo en forma expresa.

El abonado, en caso de conflicto, acepta someterse a la mediación o arbitraje (puede significar costos en los que debe incurrir el abonado/suscriptor – No aplica a Empresas Públicas prestadoras de servicios de telecomunicaciones):

Si..... No.....



Firma de aceptación-sujeción a arbitraje.....

11) CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- Anexos.- Es parte integrante del presente contrato el **Anexo 1** que contiene las “Condiciones particulares del Servicio”, así como los demás anexos y documentos que se incorporen de conformidad con el ordenamiento jurídico.

12) CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- Notificaciones y Domicilio: Las notificaciones que corresponda, serán entregadas en el domicilio de cada una de las partes señalado en la cláusula primera del presente contrato. Cualquier cambio de domicilio debe ser comunicado por escrito a la otra parte en un plazo de 10 días, a partir del día siguiente en que el cambio se efectúe.

13) CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- Empaquetamiento de servicios:

La contratación incluye empaquetamiento de servicios Si..... No.....
Especificar los servicios del paquete y los beneficios
Para cada uno, incluyendo las tarifas aplicables:

El abonado acepta el presente contrato con sus términos y condiciones y demás documentos anexos para lo cual deja constancia de lo anterior y firman junto con **TVDIGITAL S.A.** en tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad dea los días del mes dedel año.....

Firman las partes:

.....
C.C.:.....
SUSCRIPTOR

.....
C.C.:.....
PRESTADOR

NOTA: Fecha de inscripción del modelo de contrato de adhesión que se utiliza 01-02-2019
Se acoge en su totalidad el Anexo 1i que contiene las condiciones particulares del SERVICIO DE AUDIO Y VIDEO POR SUSCRIPCION